Poder Judicial de la Nación

**Oficio Electrónico Judicial** - DEO N°:18961227

**Tribunal:** CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5- SECRETARIA Nº 10

**Expediente:** CCF 74/2016 - ALVAREZ, MIRTA CELINA Y OTRO c/ AEROLINEAS ARGENTINAS SA s/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

---

**Destino:** 65000000242 - BANCO NACION - CABA - EMBARGOS

**Motivo:** Se libra el presente a fin de que trabe embargo sobre los fondos que la demandada AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD ANONIMA, CUIT30-64140555-4 tenga depositados en la cuenta corriente denunciada, en el presente y/o el futuro, o que posea en caja de ahorro en pesos y/o cuenta corriente en pesos y/o plazos fijos en pesos y/o cuentas a la vista y/o cualquier fondo que posea en el Banco DE LA NACION ARGENTINA, hasta alcanzar la suma de $339.213,91, , con más $58.871,836 por el IVA sobre honorarios e intereses parciales a favor del Dr. PABLO TOMAS MAYORGA, con más la suma $40.000que se presupuesta provisionalmente para responder a intereses y costas. Asimismo, se hace saber que efectivizada la medida dispuesta, las sumas obtenidas deberán ser depositadas en el mismo banco, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estas actuaciones. Asimismo, el embargo ordenado deberá efectivizarse sobre los fondos existentes y sobre los que ingresen en el futuro hasta obtener el total de la suma reclamada.

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

# CONSTANCIA DE INSCRIPCION

***MAYORGA PABLO TOMAS*** CUIT: ***20-08550353-8***

## IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

| | |
|---|---|
| REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR | 10-2006 |
| GANANCIAS PERSONAS FISICAS | 05-1990 |
| REG. TRAB. AUTONOMO Categoria Cat I Jubilado | 08-2008 |
| IVA | 07-2004 |

**********

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

**Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:**
**- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**
**- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.**
**- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**
**- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

## ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *691001 (F-883) SERVICIOS JURÍDICOS* Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

**DOMICILIO FISCAL - ARCA**

SARMIENTO 944 Piso:1
1041-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***05-05-2025*** a ***04-06-2025*** Hora **09:25:46** Verificador **100105887619**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5

74/2016

ALVAREZ, MIRTA CELINA Y OTRO c/ AEROLINEAS ARGENTINAS SA s/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Buenos Aires,  de  de 2025.- GMM

En atención a lo solicitado, toda vez que la demandada no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante providencia de fecha 19/12/2024 (cfr. notificación electrónica del 20/12/2024), hácese efectivo el apercibimiento dispuesto allí dispuesto.

En consecuencia, téngase por iniciada la presente ejecución y, decrétese embargo sobre los fondos que tuviere depositados la demandada AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, CUIT30-64140555-4 por la suma de $339.213,91(PESOS TRESCIENTOS TREINTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECECON NOVENTA y UN CENTAVOS), que se componen por las sumas de $13.950,00 (equivalente a 09 UHOM al mes de agosto 2022) en concepto de honorarios, más; $266.392,08 (intereses correspondientes hasta 20/12/2024), con más $58.871,836 por el IVA sobre honorarios e intereses parciales a favor del Dr. PABLO TOMAS MAYORGA, con más la suma $40.000 que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas sobre los fondos que la demandada tenga depositadas o se depositen en el futuro en cualquier cuenta en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

A tal fin, líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, haciéndose saber que la suma resultante deberá ser depositada en el BNA, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a estos autos, debiendo informar oportunamente el cumplimiento de la presente manda judicial.

#27964849#460668292#20250619125807530

**PROMUEVE EJECUCION - SOLICITA EMBARGO - SE ACOMPAÑA CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Señor Juez:

Pablo Tomás Mayorga, en mi carácter de Mediador Registro N° 2695, constituyendo domicilio en Sarmiento 944, piso 1° Frente, de la Capital Federal, (Zona de Notificación Nro. 0165, pablomayorga@mmpd.com.ar) domicilio electrónico 20-08550353-8, en autos caratulados: "ALVAREZ, MIRTA CELINA Y OTRO c/ AEROLINEAS ARGENTINAS SA s/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO" que tramita por ante el Juzgado JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5- SECRETARIA Nº 10; expte CCF 000074/2016 V.S. digo:

i. Que atento a encontrarse firme e impaga la suma y mis emolumentos profesionales regulados en autos, y se ha aprobado la liquidación practicada oportunamente por el suscrito a fs.428 (que incluyen intereses hasta el 20/12/2024).
Consecuentemente , vengo a promover ejecución por la suma de **$339.213,91 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON NOVENTA y UN CENTAVOS)**, que se componen por las sumas de $13.950,00 (equivalente a 09 UHOM al mes de agosto 2022) en concepto de honorarios, más; $266.392,08 (intereses correspondientes hasta 20/12/2024), con más $58.871,836 por el IVA sobre honorarios e intereses parciales, **con más lo que V.S. se sirva fijar para intereses y costas**.

ii. Que asimismo solicito se trabe embargo sobre los fondos que se encuentren a nombre de **AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-64140555-4**, en cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos y/o cualquier otro tipo de imposición, en el **BANCO DE LA NACION ARGENTINA** , hasta cubrir el importe de la ejecución, con más lo que V.S. se sirva fijar para intereses y costas.

iii. A tales fines, solicito se libre el oficio de estilo por el sistema DEO.

iv. Se acompaña constancia de inscripción ante ARCA actualizada, que acredita mi condición de responsable inscripto.

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO PATRICIO MARANIELLO
Date: 2025.09.08 12:17:55 ART